

DECRETO

Nº 3869

Lanús,

04 DIC 2017

Visto:

El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N°1745/15, el Decreto N° 2508/16, el Decreto N° 2710/16 y el Decreto N° 1679/17 y el expediente D-4060-2015/15.-

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1745/15 se adjudicara la obra “CONSTRUCCION DE 111 VIVIENDAS MAS INFRAESTRUCTURA EN EL BARRIO ACUBA”, a la empresa DOIO S.R.L., tramitado por expediente D-4060- 2015/15. por un monto de \$ 83.139.158,36.-

Que por Decreto N° 2508 /16 se convalidó la ampliación de plazo de ejecución de la obra por doscientos noventa y cuatro (294) días corridos por razones de orden climático e inconvenientes en la provisión de materiales.-

Que por Decreto N° 2710/16 se convalidó la adhesión al apartado A de la modificación que como Anexo 1 ha sido aprobado por la Resolución 62 de fecha 24 de Agosto de 2016 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, en referencia al Convenio Particular ACU 422/2015 relacionada con la obra “CONSTRUCCION DE 111 VIVIENDAS MAS INFRAESTRUCTURA EN EL BARRIO ACUBA”.-

Que por Decreto N° 1679/17 se convalidó el incremento adecuado a reconocer sobre el ACU 422/15 para la ejecución de dicha obra por un monto de \$ 27.761.228,00.-

Que por NOTA SDU N° 45722 (8840) agregada al expediente citado en el visto con fecha 19 de Julio de 2017, la Empresa contratista, notifica al Municipio su transformación en Sociedad Anónima, por la que DOIO S.A, es continuadora de DOIO S.R.L.-

Que la Empresa contratista solicita mediante nota de pedido N° 72 de fecha 25 de Agosto de 2017 una nueva ampliación del plazo de la obra y la Dirección de Proyectos de Vivienda, Arquitectura e Infraestructura Social con fecha 05 de Octubre de 2017, otorga dicha ampliación por un plazo de CIENTO OCHEENTA Y UN (181) días corridos por razones de orden climático y sus consecuencias.-

Que el informe del área resulta suficiente fundamento para el citado del presente.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECREA**

ARTÍCULO 1º: Autorizase la ampliación en ciento ochenta y un (181) días corridos del plazo de ejecución de la obra “CONSTRUCCION DE 111 VIVIENDAS MAS INFRAESTRUCTURA EN EL BARRIO ACUBA”, que fuera adjudicada a la Empresa DOIO S.A., por razones de orden climático y sus consecuencias.-

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, notifíquese y por la Secretaría de Desarrollo Urbano sígase el trámite de prácticas.-

Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo
Urbano



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS